

EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento; EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

James Muspratt, en representación de Cal Austral S.A. ("**Cal Austral**"), ambos domiciliados para estos efectos en Puacura S/N, Castro, Región de Los Lagos, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo¹, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol D-232-2021, de 26 de octubre de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-232-2021 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos asociados a la unidad fiscalizable Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Cal Austral es una empresa dedicada a la producción de minerales no metálicos industriales ubicada en el sector rural de Puacura, a unos 5 Km. de Dalcahue, en la ruta que lo une con la localidad de Llau-Llao, comuna de Castro, Provincia de Chiloé. Uno de sus principales productos comerciales corresponde a Carbonato de Calcio ("**CaCO₃**"), producto de uso agrícola conocido como "cal agrícola" que se emplea como enmienda calcárea para controlar el nivel de acidez existente en los suelos del sur de Chile. En tanto, la materia prima que se contempla para la producción de cal agrícola consiste en conchas de moluscos generadas por las plantas procesadoras de mariscos existentes en la zona.

¹ El plazo fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N°3/Rol D-232-2021 de 8 de noviembre de 2021.

En cuanto a las autorizaciones, Cal Austral sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“**SEIA**”) su proyecto “*Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé*” (“**el Proyecto**”) por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (“**DIA**”), cumpliendo de esa manera con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Luego de acreditar el cumplimiento de todas las exigencias necesarias para ello, obtuvo su calificación ambiental favorable para operar el Proyecto mediante Resolución Exenta N° 219, de 8 de marzo de 2007, de la entonces vigente Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (“**RCA N° 219/2007**”).

Posteriormente, cabe destacar que el año 2019 se presentó una consulta de pertinencia (“**CP**”) denominada “*Aprovechamiento de líquidos y control de olores, Planta de Cal Agrícola Chiloé*”, cuyo pronunciamiento favorable consta mediante Resolución Exenta N° 354, de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos (“**SEA**”), donde se autorizó la reutilización de los lixiviados que se producen en los acopios de conchas, mediante un sistema de oxigenación cerrado.

Finalmente, con fecha 29 de octubre de 2021, el SEA, mediante Resolución Exenta N° 202110101605, se pronunció favorablemente respecto de la CP denominada “*Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé*”, consistente en la producción de fertilizante líquido, mediante el aprovechamiento del producto obtenido en el proceso de nano-oxigenación de los líquidos lixiviados generados por las celdas de acopio de conchas.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

Mediante Resolución Exenta N°1/Rol D232-2021, de 26 de octubre de 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-232-2021, con la formulación de cargos en contra de Cal Austral S.A. en relación al proyecto “*Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé*”, calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 219/2007.

Los siguientes hechos fueron imputados como infracciones conforme al artículo 35 literal a) de la LOSMA, por constituir incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en la RCA N° 219/2007, y calificadas como gravísimas en virtud del literal g) del numeral 1 del artículo 36 de la LOSMA, a saber:

Cargo N° 1: “*Ingreso al acopio de materia prima (conchas y conchillas) con restos orgánicos*”

Cargo N° 2: *“Acopio de conchas sin cobertura adecuada, presentando aberturas y áreas sin cubrir”.*

En tanto, el siguiente hecho infraccional fue imputado como infracción conforme al artículo 35 literal b) de la LOSMA y fue calificado como grave en virtud del literal d) del numeral 2 del artículo 36 de la LOSMA, a saber:

Cargo N° 3: *“Modificación del proyecto sin contar con una RCA favorable, dada por la generación de líquido lixiviado desde las pilas de acopio de conchas en un mayor volumen y de peor calidad a la evaluada en la RCA N° 219/2007, el cual presenta características de establecimiento emisor en los términos del D.S. 46/2002. A raíz de ello se constató la implementación de (i) una canalización de lixiviados fuera del área del proyecto, (ii) un pozo de acumulación oculto fuera de los límites del proyecto, (iii) el afloramiento de lixiviados hacia una quebrada y estero, (iv) presencia de lixiviados en canales perimetrales de aguas lluvias y (v) el vertimiento de lixiviados hacia los pozos de infiltración de aguas lluvias”.*

Por último, el siguiente hecho infraccional fue imputado como una infracción de acuerdo al artículo 35 letra l) de la LOSMA y calificado como leve en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LOSMA.

Cargo N° 4: *“Cumplimiento parcial a la medida provisional ordenada en el numeral 3) del Resuelvo primero de la Res. Ex. N° 1717/2021”.*

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al *“plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”.*

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6° del Reglamento, el presente programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N°3/Rol D-232-2021 de 8 de noviembre de 2021.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6° del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Cal Austral S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Cal Austral S.A. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Cal Austral S.A. presentó con anterioridad un programa de cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-013-2014, el cual fue rechazado mediante la Resolución Exenta N° 3/Rol D-013-2014 de 2 de octubre de 2014,

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto, se refieren a:

- i) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- ii) Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.

iii) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

iv) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.

v) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 de la Guía².

* * *

Finalmente, se hace presente que, no obstante presentar en este acto Cal Austral S.A. un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

² En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“Ingreso al acopio de materia prima (conchas y conchillas) con restos orgánicos”</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 219/2007, Considerando 3.3. Definición de las partes, acciones y obras físicas del proyecto, a) Etapa 1 - Acopio de Conchas de Mariscos. Fase de Operación: <i>“Se exigirá contractualmente a las plantas procesadoras de mariscos que las conchas se entreguen limpias de restos de carne. De lo contrario se enviarán tales conchas a otro vertedero para tales fines”.</i></p> <p>RCA N° 219/2007. Considerando 3.4. Abastecimiento de materias primas e insumos. <i>“Tal como se ha indicado en los capítulos precedentes, la principal materia prima que se empleará en la producción de cal agrícola corresponderá a conchas de moluscos [...] Se deja constancia que las conchas serán limpias y sin restos orgánicos (el proyecto no recepcionará conchas o conchillas con restos orgánicos).”</i></p> <p>RCA N° 219/2007. Considerando 4.2. Permisos ambientales sectoriales: <i>“Artículo 93.- En los permisos para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario. Antecedentes del Permiso. [...] a.3) El residuo a utilizar son conchas y conchillas sin restos orgánicos.”</i></p> <p>RCA N° 219/2007. Considerando 8. <i>“Que entre las medidas de gestión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmósfera, b) Fase de Operación: [...] “Así mismo se establece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos.”</i></p> <p>Adenda N° 1 a la DIA “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé” Respuesta 3: <i>“Con el fin de verificar la ausencia de restos de carne u otros agentes en las canchas, el Titular tiene un procedimiento de verificación incluido en el Anexo B de esta Adenda</i></p>

	<i>[...] una vez que el camión llegue a las celdas de acopio de Cal Austral se tomarán muestras adicionales de conchas y se realizará el mismo proceso de chequeo descrito en el Anexo B. [...] Con este sistema se garantiza la limpieza de las conchas recibidas, criterio en base al cual se determinó que los acopios no constituyen una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/03."</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1, se constata como efecto la percepción de emisiones odoríferas por parte de los receptores aledaños a las instalaciones de la Planta, sin perjuicio de lo cual se descarta un riesgo para la salud de la población.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, se propone la implementación de una cortina vegetal en el perímetro sur de la Planta y la adquisición de contenedores de residuos, los cuales serán entregados a la Municipalidad de Castro, con la finalidad que sean instalados en los sectores aledaños a la Planta.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Recepción de conchas sin restos de materia orgánica.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

N° identificado	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------------	--------------------	---------------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Desde el 23 de julio de 2021 hasta el alzamiento de la medida sanitaria y la finalización de las acciones 3, 4 y 13 del PdC.	Detención de recepción de conchas o conchillas en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	0 ³	Impedimentos
	Detención de recepción de conchas o conchillas.			1. Acta N° 74183 de Seremi de Salud. 2. Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima.		Que la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos niegue el alzamiento de la medida sanitaria decretada con fecha 22 de julio de 2021.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Desde el 23 de julio de 2021, en cumplimiento de la prohibición de			1. Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima. 2. Solicitud de alzamiento de medida sanitaria.		En caso de ocurrencia del impedimento, se

³ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	<p>ingreso a la Planta de camiones con conchillas para su acopio, impuesta por la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos mediante Acta N° 74183 de 22 de julio de 2021, no se han recepcionado conchas. El proceso de recepción se retomará una vez que SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos ordene el alzamiento de la medida sanitaria y se haya finalizado la ejecución de las acciones 3, 4 y 13 del PdC.</p>				<p>dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido, y se entregará un cronograma indicando el tiempo en que se estima se podrá contar con el alzamiento de la medida sanitaria.</p>
2	Acción		<p>Reporte final Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		
			Reporte Inicial		Impedimentos

	<p>Monitoreo continuo de gases odorantes (H₂S, COV, NH₃), temperatura, humedad y viento.</p>	<p>Desde el 15 de septiembre de 2021 y durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p>Los resultados del monitoreo continuo de gases odorantes H₂S y NH₃, es realizado en la forma y plazo comprometidos, son inferiores respectivamente a 60 ppb y 50 ppm.</p>	<p>1. Consolidado mensual de registros de monitoreo.</p> <p>2. Informe de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.</p>	<p>30.000</p>	<p>Falla que deje fuera de funcionamiento el equipo de monitoreo y/o su conexión para la visualización de datos, tales como una falla del suministro eléctrico, una falla de la conexión a GPRS o 2G, una falla del hardware del equipo (sensor, placa madre, etc.), entre otras fallas asimilables.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>A partir del 15 de septiembre de 2021, la ETFA Proterm ha realizado el monitoreo continuo de gases odorantes (H₂S, COV, NH₃), temperatura y humedad, a través de un equipo VigIA Outdoor, el cual cuenta</p>			<p>1. Consolidado mensual de registros de monitoreo.</p> <p>2. Informe de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.</p>		<p>En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles entregando los medios de verificación que</p>

	<p>con conexión en línea con la SMA. El 15 de diciembre de 2021 se adicionará la estación meteorológica Davis Instruments Pro II con ventaja Connect. Adicionalmente se requirió a la ETFA Proterm complementar el monitoreo según lo ordenado mediante Resolución Exenta N° 2421 de 12 de noviembre de 2021, estando a la fecha pendiente la respuesta respecto a la oportunidad de su implementación, lo que se estima debería ocurrir en los primeros 10 días de diciembre. Este monitoreo se continuará realizando durante toda la vigencia del PdC. Finalmente, la idoneidad y representatividad de la ubicación de ambos equipos se expone en Anexo 2 del PdC.</p>				<p>permitan corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se volverá a tener el sistema de monitoreo operativo y/o su conexión para visualización de datos.</p>
				Reporte final	
				<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidado total de registros mensuales de monitoreo. 2. Informe final de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo. 	
2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR					

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del procedimiento es creado en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	4.800	Impedimentos
	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.			Antecedentes que den cuenta de la creación del cargo adicional de control de calidad.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	Se creará un cargo adicional de control de calidad, en adición a uno o más suplentes, que estarán encargados de supervisar la ejecución del procedimiento “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.
	Acción				Reporte de avance	Impedimentos
4	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.	30 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	El 100% del personal que ejecutará el procedimiento se encuentra capacitado.		1. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento.	0 ⁴ No aplica.

⁴ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, respecto a sus contenidos, alcances y correcta aplicación.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.
5	Acción Implementación del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Implementación del procedimiento en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance Consolidado mensual de registros generados en conformidad al procedimiento.	0 ⁵	Impedimentos No aplica.

⁵ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez capacitado el personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, se procederá a su implementación generando los respectivos registros.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.
6	Acción	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Control complementario de las pilas de acopio de conchas ejecutado en forma y plazo.	Reporte de avance	0 ⁶	Impedimentos
	Implementación de control complementario a las conchas dispuestas en pilas de acopio.			Registros de implementación del procedimiento.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

⁶ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

						asociadas al impedimento
	El "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, se aplicará una vez que las conchas sean dispuestas en la respectiva pila de acopio.					No aplica.
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
7	Adquisición y entrega de contenedores de residuos a la Municipalidad de Castro, para que sean instalados en sectores aledaños a la Planta.	A partir del 2° mes y hasta el 4° mes contados a partir de la aprobación del PdC.	Adquisición y entrega de contenedores de residuos en la forma y plazo comprometidos.	1. Antecedentes que den cuenta de recepción por parte de la Municipalidad de Castro. 2. Comprobante de costos incurridos.	5.000	Retraso en la recepción o rechazo de los contenedores por parte de la Municipalidad de Castro, por causas no imputables al titular, debidamente justificadas.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Se adquirirán dos contenedores de residuos para reciclaje, estancos y a prueba de filtraciones, para luego ser entregados a la Municipalidad de Castro, para que esta proceda a instalarlos en sectores aledaños a la Planta. El volumen mínimo de estos contenedores será de 3.000 litros, los que son adecuados para uso comunitario. En Anexo 3 del PdC se presenta un registro fotográfico referencial del tipo de contenedor.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo en que se estima se podrá hacer entrega de los contenedores.
8	Acción	A partir del 4° mes y hasta el 6° mes contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	75 % de prendimiento de las especies vegetales plantadas al término del PdC.	Reporte de avance	500	Impedimentos
	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para mantener condiciones de ventilación adecuadas.			1. Reporte de ejecución de plantación, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado. 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>En el perímetro sur de la Planta se plantarán especies vegetales en fila para proveer de protección contra el viento y prevenir la dispersión de olores hacia los receptores aledaños a las instalaciones del proyecto. Esta cortina vegetal tendrá una longitud aproximada de 120 metros, y considerará las especies coihue, canelo y arrayán, las que en conjunto permiten complementar especies de rápido crecimiento (las dos primeras) con un follaje frondoso (la tercera). Los árboles se organizarán en tres hileras, con los ejemplares no alineados sino alternos, con una distancia mínima de un metro entre ellos.</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		<p>No aplica.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------

CARGO N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Acopio de conchas sin cobertura adecuada, presentando aberturas y áreas sin cubrir”.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 219/2007, Considerando 3.3.- Definición de las partes, acciones y oras físicas del proyecto. a) Etapa 1 – Acopio de Conchas de Mariscos, Fase de operación: [...] <i>“En la medida que la celda se vaya llenando con conchas, estas se cubrirán con una cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas con neumáticos o algún elemento similar. Esta cubierta permitirá, por una parte, impedir el ingreso de aguas lluvias a los acopios de concha, y por otro lado evitar que avifauna local (gaviotas, tordos, etc.) pueda acceder a los acopios y extraer conchas desde estos. Se contempla que los nuevos sectores de acopios se vayan cubriendo en la medida que estos se vayan llenando de conchas. [...]”.</i></p> <p>RCA N° 219/2007, Considerando 8. <i>“Que entre las medidas de gestión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta Comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmósfera, b) Fase de Operación: [...] En relación a las emisiones a la atmósfera producto de la descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las conchas o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, el proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no tener contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y además evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de producirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin de no generar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las conchas deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir efectivamente toda el área donde se contempla depositar conchas [...]”.</i></p> <p>RCA N° 219/2007, Considerando 8.2.- Residuos líquidos <i>“Para minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados desde los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas con plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción de aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celdas.”</i></p> <p>Adenda N° 1 a la DIA “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé”, respuesta 1: <i>“[...] Las medidas que se han considerado para que esta situación no ocurra, y con ello se evite una eventual contaminación de las aguas lluvias que se canalizarán por las zanjas perimetrales, se describen a continuación: [...] ii) En la medida que las celdas se vayan llenando con conchas de mariscos, estas</i></p>

	<p>se cubrirán con una cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas con neumáticos o algún otro elemento similar que impida que la cubierta plástica sea arrastrada por el viento. Se realizarán inspecciones periódicas a fin de verificar que la cubierta plástica no este dañada y proceder con las reparaciones respectivas en caso que se detecte alguna rotura por la cual pueda ingresar aguas lluvias al acopio”.</p> <p>Adenda N° 1 a la “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé”, respuesta 2: “El proceso de disposición de las conchas en las celdas de acopio contempla que las estas se vayan depositando a lo ancho del acopio en bandas de aproximadamente 5 metros de ancho [...]. En la medida que cada anda se vaya llenando paulatinamente, esta permanecerá descubierta. Una vez que la banda de 5 metros de ancho por alrededor de 40 metros de largo este llena de conchas, esta se tapará con la cubierta plástica. [...] Este procedimiento de llenado de bandas y cubierta con membrana plástica permite garantizar que, en todo momento, menos de un 10% de las superficies de las celdas de acopio estará expuesta a las aguas lluvias”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1, se constata como efecto la percepción de emisiones odoríferas por parte de los receptores aledaños a las instalaciones de la Planta, sin perjuicio de lo cual se descarta un riesgo para la salud de la población.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se propone la implementación de una cortina vegetal en el perímetro sur de la Planta y la adquisición de contenedores de residuos, los cuales serán entregados a la Municipalidad de Castro, con la finalidad que sean instalados en los sectores aledaños a la Planta.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Acopio de conchas con cobertura adecuada.</p>	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
9	<p>Acción</p> <p>Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>A partir del 3 de agosto de 2021 se ejecutó la cobertura de las áreas de las pilas que no estaban cubiertas, junto con sellar parte de las uniones con adhesivo 78HT. Con posterioridad, a partir del mes de septiembre y hasta el 10 de noviembre de 2021, se ejecutaron actividades de mantención al sellado de la cubierta</p>	Desde el 3 de agosto de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021.	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones en la forma y plazo comprometidos.	<p>Reporte Inicial</p> <p>1. Reporte de ejecución de trabajos de cobertura y reparación de las pilas de acopio de la Gerencia de Operaciones de la Planta.</p> <p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>	3.200

	de las pilas, junto con reparar los deterioros ocasionados por frentes de mal tiempo.				
--	---------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

N° identificado r	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción	A partir del 17 de noviembre de 2021 hasta los primeros 5 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios realizado en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial		Impedimentos
	Elaboración de un diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.			Informe de diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.		No aplica.
				Reportes de avance		

	Forma de Implementación			Informe de diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.	0 ⁷	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	A partir del 17 de noviembre de 2021 se dio inicio a una inspección visual de las pilas del acopio para efectos de identificar roturas y uniones deficientes, cuyos resultados se detallarán en un informe de diagnóstico, que además dará cuenta de la metodología empleada en la respectiva inspección.			Reporte final Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

⁷ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)				se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	Acción	<p>Elaboración de procedimiento: 15 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Capacitación: 1 mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Implementación del procedimiento: A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	Menos de un 10% de la superficie de las celdas de acopio estará expuesta a las aguas lluvias.	Reporte de avance	0 ⁸	Impedimentos
	Implementación de "Procedimiento de cobertura de pilas de acopio durante las actividades de llenado y extracción hacia la planta de molienda".			<p>1. Procedimiento de cobertura de pilas de acopio durante las actividades de llenado y extracción hacia la planta de molienda.</p> <p>2. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p> <p>3. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento.</p> <p>4. Registros de implementación del procedimiento.</p>		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa,

⁸ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

						implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará un "Procedimiento de cobertura de pilas de acopio durante las actividades de llenado y extracción hacia la planta de molienda", cuyo contenido tendrá por objeto garantizar que, en todo momento, menos de un 10% de la superficie de las celdas de acopio estará expuesta a las aguas lluvias. El personal a cargo del llenado y extracción de conchas desde las pilas de acopio será capacitado respecto del contenido del procedimiento, y deberá generar los respectivos registros que den cuenta de su implementación.					No aplica.
	Acción	15 días hábiles a partir de la notificación de la	Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio elaborado en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance	0 ⁹	Impedimentos
12	Elaboración de "Procedimiento de					No aplica.

⁹ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	<p>reparación de cobertura de pilas de acopio".</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se elaborará un "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio", el cual contemplará como contenido la identificación de los productos y materiales a utilizar en la cobertura, así como la metodología de reparación de roturas y sellado.</p>	<p>aprobación del PdC.</p>		<p>Copia del Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica.</p>
13	Acción	1° mes contado a partir de la	Ejecución de reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas de las pilas de	Reporte de avance	2.000	Impedimentos

<p>Ejecución de reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas en las pilas de acopio y sellado completo en las uniones.</p>	<p>notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>acopio y sellado completo en las uniones, en la forma y plazo comprometidos, impidiendo el ingreso de aguas lluvias a las pilas de acopio.</p>	<p>1. Informe de ejecución que incorpore registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>	<p>Eventos que impidan la ejecución de los trabajos, tales como medidas administrativas por la pandemia sanitaria, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, terremotos y eventos climáticos.</p>
<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Ejecución de reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas de las pilas del acopio y sellado completo en las uniones, de acuerdo a los resultados del diagnóstico efectuado conforme a la Acción 10 del PdC, y de conformidad al procedimiento a que se refiere la Acción 12 del PdC.</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>	<p>En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un</p>

						cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de los trabajos, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.	
14	Acción	Inspección mensual y mantenimiento de la cubierta de las pilas de acopio, cuando corresponda.	A partir del 2° mes contado a partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Ejecución de inspecciones y actividades de mantenimiento en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	6.000	Impedimentos
					Informe de ejecución de inspecciones y de actividades de mantenimiento, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación				Reporte Final		

	<p>Se realizará una inspección mensual de las pilas de acopio, y se realizará la mantención de su cubierta de conformidad al procedimiento de la Acción 12, durante toda la vigencia del PdC.</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.</p>	<p>En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto a ello se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de los trabajos, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARGO N° 3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Modificación del proyecto sin contar con una RCA favorable, dada por la generación de líquido lixiviado desde las pilas de acopio de conchas en un mayor volumen y de peor calidad a la evaluada en la RCA N° 219/2007, el cual presenta características de establecimiento emisor en los términos del D.S. 46/2002. A raíz de ello se constató la implementación de (i) una canalización de lixiviados fuera del área del proyecto, (ii) un pozo de acumulación oculto fuera de los límites del proyecto, (iii) el afloramiento de lixiviados hacia una quebrada y estero, (iv) presencia de lixiviados en canales perimetrales de aguas lluvias y (v) el vertimiento de lixiviados hacia los pozos de infiltración de aguas lluvias ”.</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 219/2007, considerando 8.1: Emisiones a la Atmosfera: [...] <i>“En relación a las emisiones a la atmósfera producto de la descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las conchas o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, el proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no tener contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y además evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de producirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin de no generar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las conchas deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir afectivamente toda el área donde se contempla depositar conchas. Así mismo se establece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos”.</i></p> <p>RCA N° 219/2007, considerando 8.2: Residuos líquidos: <i>“Considerando el caudal máximo de infiltración esperable (3,0 m3/día en el escenario de producción de 50.000 toneladas anuales), se ha determinado la Carga Media Diaria la cual se ha contrastado con los límites establecidos en el DS 46/02 que definen una Fuente Emisora. De acuerdo a esto al generarse una Carga Media Diaria inferior a lo establecido en la Tabla anterior del D.S. N° 46/2002, se concluye que el Proyecto Acopio de conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé” no corresponde a una Fuente Emisora de acuerdo a lo establecido en esta normativa. Para minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados desde los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas con plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción de aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celdas. Además, cabe señalar, que debido al buen drenaje del terreno (sin ñadis, ver anexo 7 de la DIA), no se acumulará o estancará el percolado, aspecto relevante en la selección del terreno. Dadas las condicionantes aquí descritas (limitación contractual en la cantidad y calidad de conchas que se recibirán, buen sistema de manejo de precipitaciones y drenaje de escorrentías superficiales, cobertura plástica de acopios) se espera que el volumen de percolado a generar será bajo”.</i></p> <p>Ley N° 19.300, Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente: Artículo 8°.- <i>“Los proyectos o actividades señaladas en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”.</i></p> <p>Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 2.- <i>“Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: g) Modificación de proyecto</i></p>	

o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; [...]g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; [...]"

Artículo 3.- *“Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: [...] o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: [...] o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos; [...]"*

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1, no se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, distinto a aquel reconocido para los Cargos 1, 2 y 4.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cese de actividades que motivaron un cambio de consideración consistente en que el proyecto constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
15	<p>Acción</p> <p>Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se procedió al retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el</p>	A partir del 3 de agosto de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021.	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.	<p>Reporte Inicial</p> <p>1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>	0 ¹⁰

¹⁰ No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	manejo de líquidos lixiviados.					
16	Acción	17 y 23 de agosto de 2021.	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases.	Reporte Inicial	4.800	
	Forma de Implementación					
	Con fecha 17 de agosto de 2021, de forma preventiva se procedió a la extracción de los líquidos lixiviados desde los estanques de acumulación de lixiviados N° 2 y N° 3, llenando dos estanques de contingencia, de 20 m³ cada uno. En tanto, con fecha 23 de agosto de 2021, desde el pozo absorbente sur de aguas lluvias se bombeó 1 m³ de líquido lixiviado al estanque N° 2 de acumulación de lixiviados, para su posterior conducción a			Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación y extracción y acumulación preventiva para evitar nuevos rebases.		

	los estanques de contingencia.					
17	Acción			Reporte Inicial	1.200	
	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.					
	Forma de Implementación					
	Se realizaron mediciones, muestreos y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero sin nombre ubicado en el lado Norte de la Planta, aguas arriba y aguas abajo de esta. Constando el 25 de julio de 2021 el monitoreo realizado por el laboratorio ANAM a los parámetros Conductividad, DBO5, DQO, NTK, pH y Temperatura. Posteriormente, con fecha 20 de agosto de 2021 la ETFA ANAM realizó el monitoreo de los parámetros Alcalinidad total, Amonio, Cloruro, NTK, pH, Sodio total, Solidos Sedimentables, Solidos	25 de julio de 2021, Monitoreo ANAM 20 de agosto de 2021, Monitoreo ANAM 9 de noviembre de 2021, Monitoreo EULA	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta realizado.	1. Informes de resultados de monitoreos. 2. Comprobante de costos incurridos.		

	Suspendidos totales, Temperatura y turbiedad. Finalmente, el 9 de noviembre de 2021 el laboratorio EULA realizó el monitoreo de los parámetros Conductividad, pH, Aluminio total, Boro total, Cloruro, DBO5, DQO, Fluoruro, Hierro total, NTK, Sulfato y Zinc total.				
18	Acción Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.	10 de agosto de 2021	Extracción y envío de suelo contactado con lixiviados a sitio autorizado.	Reporte Inicial	250
	Forma de Implementación Con fecha 10 de agosto de 2021 se extrajeron 5 m ³ de suelo contactado con lixiviados, los cuales fueron dispuestos en un sitio autorizado.			1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas. 2. Comprobante de costos incurridos.	
19	Acción Elaboración de balance hídrico operacional y determinación del caudal diario a infiltrar.	Balance hídrico operacional: 20 de agosto de 2021. Determinación del caudal diario a	Balance hídrico operacional y determinación del caudal diario a infiltrar elaborado.	Reporte Inicial	4.800
				1. Balance hídrico operacional. 2. Cálculo de caudal diario a infiltrar.	

	<p>Forma de Implementación</p> <p>La consultora Mejores Prácticas elaboró un balance hídrico operacional de la Planta. A partir del mismo se determinó la cantidad de lixiviados que en conformidad a la Acción 20 del PdC se deberá utilizar como subproducto a fin de asegurar el cumplimiento del supuesto de la evaluación ambiental, consistente en que el proyecto no constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.</p>	<p>infiltrar: 17 de noviembre de 2021.</p>				
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador,
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	detalles en anexos si es necesario)	término de forma independiente de otras acciones)				implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
20	Acción	45 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Sistema a que se refiere la consulta de pertinencia "Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé" es implementado, y 0,26 m ³ /día de lixiviados son utilizados como subproducto.	Reporte de avance	16.000	Impedimentos
				1. Informe de implementación de CP. 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En conformidad al cálculo a que se refiere la Acción 19 del PdC, 0,26 m ³ /día de lixiviados serán utilizados como subproducto mediante la implementación de la consulta de pertinencia "Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé", para de esta forma, en un escenario			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

	<p>conservador, considerando la caracterización acompañada en el Anexo 4 del PdC, cese la superación de la carga contaminante media diaria del parámetro Nitrógeno Total Kjeldahl y, por ende, se alcance el supuesto de la evaluación ambiental, en cuanto a que el proyecto no constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.</p>				
21	<p>Acción</p> <p>Balance y caracterización mensual de los líquidos lixiviados.</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>A partir del 3° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.</p>	<p>Los resultados del balance y caracterización acreditan que el proyecto no constituye un Establecimiento Emisor del D.S. N° 46/02.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Caracterización mensual de los líquidos lixiviados.</p> <p>Reporte Final</p>	<p>7.400</p> <p>Impedimentos</p> <p>En caso que, conforme a los resultados del balance y caracterización, se acredite que el proyecto no consigue dejar de ser un Establecimiento Emisor, de conformidad al D.S. N° 46/02.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones</p>

						asociadas al impedimento
	Con una periodicidad mensual, se elaborará una actualización del balance a que se refiere la acción 19, y una ETFA, realizará la caracterización de los líquidos lixiviados, respecto de los parámetros Aluminio total, Boro total, Cloruro, DBO5, DQO, Fluoruro, Hierro total, Nitrógeno total Kjeldahl, Sulfato y Zinc total.					Verificado el impedimento, se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles. A su vez, y se dará inicio a la ejecución de la acción N° 23, y una vez esta ejecutada se procederá a la ejecución de la acción N° 24.
22	Acción	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Realización de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta, en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance	4.300	Impedimentos
	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.			Consolidado mensual de los resultados de monitoreo de la calidad de las aguas.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ejecutará el monitoreo de los parámetros Conductividad, pH,			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de		No aplica.

	<p>Aluminio total, Boro total, Cloruro, DBO5, DQO, Fluoruro, Hierro total, NTK, Sulfato, Zinc total, con una frecuencia mensual, para el agua superficial, en el Estero Sin Nombre ubicado en el sector norte de la Planta, en los mismos puntos ya muestreados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1717/2021 de la SMA; y monitoreo de frecuencia trimestral de las aguas subterráneas, para los mismos parámetros antes señalados, en un pozo ubicado aguas abajo de la Planta y en su mismo sector hidrogeológico, lo que permitirá reflejar cualquier posible efecto del Proyecto sobre el componente hídrico.</p>			<p>verificación entregados en tiempo y forma.</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	---------------------------------------------------	--	--

2.2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
23	Acción	21	12 meses	Instrumento ingresado al SEIA y admitido a trámite.	Reportes de avance	56.000
	Ingreso al SEIA de una DIA o EIA según corresponda.				1. Copia de la DIA o el EIA ingresado al SEIA. 2. Resolución de admisibilidad del instrumento de evaluación. 3. Facturas que comprueben los costos incurridos.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	En caso que se verifique el impedimento de la acción N° 21, se someterá al SEIA, mediante una DIA o un EIA.				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma. Se incluirán facturas u otros medios validos que	

					comprueben los costos incurridos.		
	Acción				Reportes de avance		
	Obtención de una RCA favorable del instrumento sometido al procedimiento de evaluación a que se refiere la acción N° 23.		En caso de una DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que la declare admisible.		1. ICSARAs. 2. Adenda(s) 3. Informe Consolidado de Evaluación.		
24		21	En caso de un EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que lo declare admisible.	RCA favorable.		0 ¹¹	
	Forma de implementación				Reporte final		
	Una vez admitido a tramitación el instrumento ingresado al SEIA a que se refiere la acción N° 23, se continuará su tramitación conforme al Reglamento del SEIA, para obtener una RCA favorable.				Copia de la RCA favorable.		

¹¹ No se incurrirá en gastos específicos adicionales a los indicados en la acción 23.

CARGO N° 4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“Cumplimiento parcial a la medida provisional ordenada en el numeral 3) del Resuelvo primero de la Res. Ex. N° 1717/2021 ”.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	Res. Ex. SMA N° 1717/2021. <i>“Resuelvo I: ORDENAR las medidas provisionales pre-procedimentales, contempladas en las letras a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, a Cal Austral S.A. RUT N° 99.529.170-3, respecto de la Unidad Fiscalizable “Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé” ubicada en el sector Puacara, comuna de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación: 3) Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados que se encuentran al interior de los pozos de acumulación de lixiviados tanto dentro como fuera del área del proyecto. Asimismo, se deberá retirar el lixiviado presente en canalización Oeste ubicada fuera del área del proyecto, en los canales perimetrales de las pilas, y en los pozos de absorción de aguas lluvias. Los lixiviados deben ser trasladados a un sitio de disposición autorizado”.</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1, se constata como efecto la percepción de emisiones odoríferas por parte de los receptores aledaños a las instalaciones de la Planta, sin perjuicio de lo cual se descarta un riesgo para la salud de la población.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se propone la implementación de una cortina vegetal en el perímetro sur de la Planta y la adquisición de contenedores de residuos, los cuales serán entregados a la Municipalidad de Castro, con la finalidad que sean instalados en los sectores aledaños a la Planta.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado r	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
25	Acción Inspección periódica del sistema de manejo	A partir de la notificación de la	Realización de inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance 1. Protocolo de inspección.		Impedimentos Eventos que impidan la

de aguas lluvias para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.	aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	2. Informe de ejecución de inspecciones, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.	ejecución de las inspecciones, tales como medidas administrativas por la pandemia sanitaria, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, terremotos y eventos climáticos.
Forma de implementación		Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
De acuerdo al protocolo elaborado por la Gerencia de Operaciones se realizarán inspecciones periódicas a las canalizaciones y pozos de absorción. En caso de detección de presencia de lixiviados, estos serán conducidos al sistema implementado en		Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto al

0¹²

¹² No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	conformidad a la consulta de pertinencia "Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé".				aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de los trabajos, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.
26	Acción	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Supervisión de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance	Impedimentos
	Supervisión de la ejecución del PdC.			1. Antecedentes que den cuenta de la designación de encargados. 2. Consolidado mensual de reportes que den cuenta de la implementación del PdC.	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se designará un trabajador de la Planta, en adición a uno o más			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo	No aplica.

¹³ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	suplentes, que estarán encargados de supervisar el cumplimiento de las acciones del PdC, generando los registros respectivos.			referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		
27	Acción	10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance	0 ¹⁴	Impedimentos
	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC,			1. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se capacitará al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC, respecto a su contenido, alcance, indicadores de cumplimiento y medios		Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.			

¹⁴ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	de verificación, para asegurar una ejecución satisfactoria.					
28	Acción	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	0 ¹⁵	
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos	

¹⁵ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
2 ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.	
	2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S, COV, NH ₃), temperatura, humedad y viento.	
	9	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.	
	10	Elaboración de un diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.	
	15	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.	
	16	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases.	
	17	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.	
	18	Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.	
	19	Elaboración de balance hídrico operacional y determinación del caudal diario a infiltrar.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
5 ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.	

2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S, COV, NH ₃), temperatura, humedad y viento.
3	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
4	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
5	Implementación del “Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales” a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
6	Implementación de “Procedimiento de revisión de las conchas dispuestas en pilas de acopio”, y ejecución de control complementario.
7	Adquisición y entrega de contenedores de residuos a la Municipalidad de Castro, para que sean instalados en sectores aledaños a la Planta.
8	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para mantener condiciones de ventilación adecuadas.
10	Elaboración de un diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.
11	Implementación de “Procedimiento de cobertura de pilas de acopio durante las actividades de llenado y extracción hacia la planta de molienda”.
12	Elaboración de “Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio”.
13	Ejecución de reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas en las pilas de acopio y sellado completo en las uniones.
14	Inspección mensual y mantención de la cubierta de las pilas de acopio, cuando corresponda.
20	Implementación del sistema a que se refiere la consulta de pertinencia “Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé”.
21	Balance y caracterización mensual de los líquidos lixiviados.
22	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.
26	Supervisión de la ejecución del PdC.
27	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC,

	28	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia
--	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
	2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H2S, COV, NH3), temperatura, humedad y viento.
	3	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	4	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	5	Implementación del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	6	Implementación de "Procedimiento de revisión de las conchas dispuestas en pilas de acopio", y ejecución de control complementario.
	7	Adquisición y entrega de contenedores de residuos a la Municipalidad de Castro, para que sean instalados en sectores aledaños a la Planta.
	8	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para mantener condiciones de ventilación adecuadas.
	10	Elaboración de un diagnóstico sobre el estado actual de la cubierta de los acopios.
11	Implementación de "Procedimiento de cobertura de pilas de acopio durante las actividades de llenado y extracción hacia la planta de molienda".	

	12	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".
	13	Ejecución de reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas en las pilas de acopio y sellado completo en las uniones.
	14	Inspección mensual y mantención de la cubierta de las pilas de acopio, cuando corresponda.
	20	Implementación del sistema a que se refiere la consulta de pertinencia "Producción de Fertilizante Líquido, Planta de Cal Agrícola Chiloé".
	21	Balance y caracterización mensual de los líquidos lixiviados.
	22	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
	25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.
	26	Supervisión de la ejecución del PdC.
	27	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC,
	28	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia

4. CRONOGRAMA

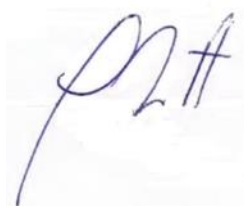
EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses		✓ En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6										
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
10																
11																
12																
13																
14																
20																
21																
22																
25																
26																
27																
28																
ENTREGA REPORTES																
Reporte	En Meses		✓ En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6										
Reporte inicial																
Reporte de avance																
Reporte Final																

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- Anexo 1. Análisis y estimación de efectos ambientales asociados a hechos infraccionales de Res. Ex. N° 1/Rol D-232-2021, elaborado por Mejores Prácticas.
- Anexo 2. Minutas sobre la idoneidad y representatividad de la ubicación de los equipos de medición de gases odorantes, elaboradas por Proterm.
- Anexo 3. Registro fotográfico del tipo de contenedor.
- Anexo 4. Caracterización del lixiviado, Informe de Ensayo y/o medición N° 210060300 de 22 de septiembre de 2021.



James Muspratt
p. Cal Austral S.A.

CAL AUSTRAL S.A.
RUT.: 99.529.170-3